



*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014, convocadas por Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre. (2014061331)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 25/2013, de 12 de marzo (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2013), se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general.

Segundo. Por Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre (DOE núm. 4, de 8 de enero de 2014), se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014.

Tercero. Con fecha 3 de junio de 2014 se formula Propuesta de Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud con base en los Informes y Actas de la Comisión de Valoración constituida al efecto de evaluar los expedientes acogidos al Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Es competente para dictar la Resolución la Secretaria General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por desconcentración, según lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, y con el artículo 16.4 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, "La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión".
- III. En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades previstas en el Decreto 25/2013, de 12 de marzo, por el que establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general, en el Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2014 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de la Propuesta de Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura se dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero. Conceder, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, Código Proyecto de Gasto 200017005000300, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, las ayudas a las Entidades y Asociaciones Juveniles relacionadas en el Anexo I, por un importe total de doscientos diecisiete mil ochocientos veintiocho euros (217.828,00 €).

Segundo. Denegar las ayudas a las Entidades y Asociaciones Juveniles relacionadas en el Anexo II por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para obtener el derecho a subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 10 de dicho decreto.

Tercero. Los perceptores de las ayudas tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, que establece las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general.

Cuarto. La Resolución de concesión de la ayuda supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionables y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.

Quinto. El pago de las ayudas se hará efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general, así como en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014 y en los plazos del artículo 14 del citado Decreto del Presidente.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014, se entenderá aceptada la subvención concedida trascurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.



La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 118 de la citada Ley, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria General,  
MARINA GODOY BARRERO



**ANEXO I. SUBVENCIONES APROBADAS.**  
**Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre.**

<b>Nº de orden</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>CIF</b>	<b>Entidad solicitante</b>	<b>Importe del Proyecto subvencionable</b>	<b>Subvención</b>
1	IJEX2014A001	G-10192672	A.J. NATURA 2000	25.500,00	8.250,00
2	IJEX2014A002	G-06576219	A.J. O.G.E.T.E.	1.860,00	600,00
3	IJEX2014A003	G-06591978	A.J. SKATERS ASOCIADOS	2.500,00	2.500,00
4	IJEX2014A006	G-10358380	A.J. GNOMOPOLIS	14.730,00	6.000,00
5	IJEX2014A007	G-10227767	A.J. EL VERDEGUEA	3.500,00	800,00
6	IJEX2014A008	G-06596811	A. J. "LA MOTILLA"	2.370,00	2.170,00
7	IJEX2014A009	G-06026355	ADENEX-SECCIÓN JUVENIL	5.390,00	4.500,00
8	IJEX2014A012	G-06618102	APAG EXTREMADURA-ASAJA JOVEN	15.000,00	2.500,00
9	IJEX2014A014	G-10263127	A.MUSICAL DE EXTREMADURA S.J. (AMEX)	5.850,00	3.000,00
10	IJEX2014A015	G-06629281	JÓVENES CC.OO. DE EXTREMADURA	9.100,00	9.000,00
11	IJEX2014A016	G-10262186	COMISIÓN EXTREMEÑA DE JUVENTUD SORDA-FEXAS	4.760,00	2.000,00
12	IJEX2014A018	G-06504286	A.J.C. "FEVALPOP"	11.075,00	9.000,00
13	IJEX2014A019	G-10435758	A. J. "BMX Y SKATERS DE MORALEJA"	3.280,00	2.500,00
14	IJEX2014A020	G-06432009	A.J. "XÁMACKA EXTREMADURA"	4.900,00	2.500,00
15	IJEX2014A021	G-06318000	A.J. "LA COMETA"	7.250,00	6.750,00
16	IJEX2014A022	G-06632483	A.J. "OCIOEX"	1.000,00	900,00
17	IJEX2014A023	G-10012276	A.J. "A.F.A."	7.250,00	2.500,00
18	IJEX2014A024	G-10266526	A.J. "JUVENTUD SIGLO XXI"	800,00	600,00
19	IJEX2014A025	G-06017149	GRUPO FOLKLÓRICO "LOS JATEROS"-SECCIÓN JUVENIL	1.300,00	800,00
20	IJEX2014A029	G-06054936	EALEX - SECCIÓN JUVENIL	3.160,00	3.000,00
21	IJEX2014A031	G-06628242	ASOC. "OCIO EXTREMADURA DE	2.700,00	2.500,00



			BADAJOS" - SECCIÓN JUVENIL		
22	IJEX2014A032	G-06526412	A.J. "GRUPO JOVEN SUERTE DE SAAVEDRA"	13.000,00	2.500,00
23	IJEX2014A033	G-28477727	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	6.000,00	4.500,00
24	IJEX2014A034	G-06311963	A.J. DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GEOGRÁFICA"	2.500,00	2.500,00
25	IJEX2014A035	G-06259931	A.C. "VALDEPUENTES" - SECCIÓN JUVENIL	3.560,00	800,00
26	IJEX2014A036	G-06202816	Sección Juvenil ADABA	6.775,00	5.250,00
27	IJEX2014A038	G-06595755	Sección Juvenil ASOCIACIÓN ARBÓREA	9.000,00	9.000,00
28	IJEX2014A039	G-10425577	A.J. UTOOCAN	7.600,00	7.500,00
29	IJEX2014A040	G-06157135	A.J. PERALEDA DEL ZAUCEJO	550,00	550,00
30	IJEX2014A041	G-10436269	A.J. URBAN FLOW	13.250,00	800,00
31	IJEX2014A042	G-06509962	A.J. LA KOCHERA	4.800,00	800,00
32	IJEX2014A043	G-06200505	Sección Juvenil AIMCOZ	6.250,00	5.250,00
33	IJEX2014A044	G-06335764	AJUDEX	12.950,00	8.250,00
34	IJEX2014A045	G-06417471	A. JÓVENES UGETISTAS	800,00	800,00
35	IJEX2014A047	G-10373702	A.J. CASA MODEST	6.000,00	3.000,00
36	IJEX2014A048	G-10312841	A.J. LOS BELITRES	1.150,00	500,00
37	IJEX2014A049	G-10036911	MOVIMIENTO JUNIOR DE EXTREMADURA	16.053,00	8.453,00
38	IJEX2014A050	G-10380921	A.J. LA CARANTOÑA DE ACEHÚCHE	1.950,00	1.950,00
39	IJEX2014A051	G-10413623	A.J. AJEDREZ ARROYO DE LA LUZ	3.700,00	3.000,00
40	IJEX2014A052	G-10148492	JUVENTUDES DEL PREX	4.210,00	3.000,00
41	IJEX2014A053	G-06587182	A.J. HINOJOVEN	545,00	505,00
42	IJEX2014A055	G-06055461	CLUB PORTALEGRE-SECCIÓN JUVENIL	3.378,74	600,00
43	IJEX2014A056	G-10319945	ASOC. JUVENIL "MEGAGUMI"	9.300,00	3.000,00
44	IJEX2014A057	G-10407591	ASOC. JÓVENES "EL PILÓN"	1.115,00	700,00
45	IJEX2014A060	G-10433704	A.J. PAPIROLA	3.400,00	1.000,00



46	IJEX2014A061	G-06020762	A.C.F. TIERRA DE BARROS	22.293,00	800,00
47	IJEX2014A063	G-06592059	A.MÚSICOS TPK DON BENITO	900,00	900,00
48	IJEX2014A065	G-06259352	A.J. EL TIO PERICO	9.560,00	2.000,00
49	IJEX2014A067	G-06448021	A.J. LA TROUPE	3.500,00	2.500,00
50	IJEX2014A068	G-10399921	A.J.C. YOKESE	8.300,00	1.500,00
51	IJEX2014A071	Q-2866001G	CRUZ ROJA JUVENTUD	10.239,00	9.000,00
52	IJEX2014A072	G-06029227	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	12.300,00	12.000,00
53	IJEX2014A073	G-10042307	LIGA EXTREMEÑA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	30.143,04	6.750,00
54	IJEX2014A075	G-06604474	A.J. EL CAU USAGRE	3.071,97	2.000,00
55	IJEX2014A076	G-06649313	A.J. EXTREMADURA CULTURA	1.800,00	1.500,00
56	IJEX2014A077	G-06294573	A.J. AJOVAL	10.500,00	7.050,00
57	IJEX2014A078	G-06591663	A.J. FBW	1.970,60	800,00
58	IJEX2014A079	G-06618482	A.J. EL OLMO	1.524,26	1.500,00
59	IJEX2014A080	G-06519573	A.J. DE VILLAFRANCO	1.500,00	1.500,00
60	IJEX2014A081	G-10106045	A.J. ALONSO ÁLVAREZ DE PINEDA	14.600,00	700,00
61	IJEX2014A084	G-06458822	A.J. "DOS ORILLAS DE RIBERA"	2.000,00	1.500,00
62	IJEX2014A085	G10384626	A.C. JÓVENES DEL JERTE	715,00	500,00
63	IJEX2014A086	G-06595920	A.J.C. SOMOS DIFERENTES	3.500,00	3.000,00
64	IJEX2014A087	G-06602981	ESCUELA DE JÓVENES "LA SOMBRILLA"	2.500,00	2.500,00
65	IJEX2014A088	G06553028	A.J. CREAVIDA SAN JOSÉ	18.000,00	500,00
66	IJEX2014A090	G-06057236	SECCIÓN JUVENIL-ANTAREX	1.654,48	1.500,00
67	IJEX2014A091	G-10195527	A.J. INTÉRPRETES AMBIENTALES	3.400,00	3.000,00
68	IJEX2014A092	G-06016844	A.J. ESCULTISMO DON BENITO	1.620,00	1.500,00
69	IJEX2014A093	G-06346993	CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	20.100,00	6.750,00
				<b>456.803,09</b>	<b>217.828,00</b>

**ANEXO II. SUBVENCIONES DENEGADAS.**

**Relación de expedientes que no han alcanzado la puntuación mínima establecida en el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre.**

<b>Nº de orden</b>	<b>CIF</b>	<b>Entidad solicitante</b>	<b>Total puntos</b>	<b>Motivo</b>
1	G-06107858	A. J. Y CULTURAL "PEDRO DE VALDIVIA"	8,5	No alcanza la puntuación mínima
2	G-0639895L	A. ALBURQUERQUE JOVEN	8,5	No alcanza la puntuación mínima
3	G-06535710	A.J. "CENTRO JOVEN DE OCIO"	8	No alcanza la puntuación mínima
4	G-10401032	ASOC. SCOUTS CATÓLICOS DE PLASENCIA	8	No alcanza la puntuación mínima
5	G-06532840	A.J. CINESTA	7,5	No alcanza la puntuación mínima
6	G-06302913	A.J. EL CONJURO	6,5	No alcanza la puntuación mínima
7	G-10401123	A.J. LOS CASILLANOS	6,5	No alcanza la puntuación mínima
8	G-10378818	A.J. VICTOR	6	No alcanza la puntuación mínima